

RESOLUCION No. 99.3.2.1. 089

EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. IC-RS-99-014 de 19 de Marzo de 1999, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía "TEXTILES DURAMAS C. LTDA.", constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 20 de Febrero de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 32 el 6 de Marzo de 1979, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4o. numeral 1o. de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 170-DJ-99 de 19 de Marzo de 1999 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN, uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "TEXTILES DURAMAS C. LTDA."; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

22/4

- 2 - (Resol. No. 99.3.2.1. 089)

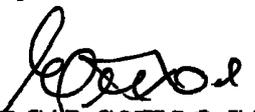
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Arq. Julio Ugalde Jerves, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

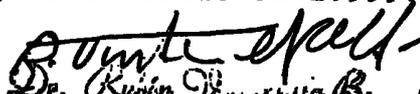
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 19 MAR. 1999


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 25 de marzo de 1.999.


Dr. Ramón Domínguez B.
Notario 29



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 75 del REGISTRO MERCANTIL,
anotada con el N° 1.018 en el Repertorio. He cumplido con -
lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, VEINTICINCO
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTON CUENCA


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

